



"PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

OBJETO: Convocatoria Pública 2024 del Ayuntamiento de Barakaldo de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Barakaldo de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para aprobación de este expediente, el Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPTE DE GASTO Nº: 202400732

Visto el acuerdo nº 224/19/2017-11 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban inicialmente las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Visto, asimismo, que, tras haber sido expuestas al público, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 12, de 17 de enero de 2018, sin que se haya producido ninguna alegación, mediante Decreto de Alcaldía nº 02033, de fecha 12 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, habiéndose publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de 21 de marzo de 2018.

Visto el importe del presupuesto del año 2024 consignado en la partida presupuestaria correspondiente a Subvenciones de Rehabilitación de Edificios,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaria /concejal Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



se estima procede acordar la convocatoria de estas ayudas para el presente ejercicio 2024.

Visto el informe de la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 3 de julio de 2024, con nota de conformidad de la Secretaría General, referente a los aspectos legales de la Convocatoria.

Considerando que el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones se iniciará de oficio, de acuerdo con el artículo 13 de las Bases Reguladoras que nos ocupan, que establece que la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía Delegada competente, procederá a aprobar la Convocatoria anual de las Subvenciones a la Rehabilitación.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, entre ellos la fiscalización previa, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios, esta Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del año 2024 del Ayuntamiento de Barakaldo de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

1.- Objeto: El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones por la realización de obras sobre elementos comunes que estén incluidas en alguno de los siguientes grupos, definidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras:

- A.- Mejora de la Seguridad.
- B.- Mejora de la Accesibilidad.
- C.- Mejora de la Habitabilidad.
- D.- Eficiencia Energética.

Se persigue el cumplimiento del interés público en la conservación de la edificación, mediante un instrumento eficiente, de apoyo a obras comunitarias

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaria /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.) SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



no solo necesarias sino preceptivas por determinación legal, realizadas por personas que carecen de recursos suficientes.

2.- Personas beneficiarias:

Las ayudas lo serán en forma de **subvención a personas físicas**, que hayan sido los promotores de actuaciones protegibles que cumplan con los requisitos recogidos en los artículos 5, 6 y 7 de las Bases Regulatoras.

Los **ingresos anuales** computables para acceder a estas ayudas económicas no podrán superar el importe de 52.920,00 €, que es la cantidad resultante de multiplicar 3,5 por el Salario Mínimo, calculado de conformidad con el art. 6 de las Bases Regulatoras (SMI 2023: 15.120,00 euros anuales (dividido por 14 pagas).

El ejercicio fiscal se referencia al periodo impositivo de 2023.

No serán beneficiarias las personas que dispongan de **dinero y valores** por una cuantía equivalente o superior a 60.480,00 €.

Dichas ayudas tienen por destinatarias las personas particulares que hayan sido promotoras de actuaciones protegibles y que **hayan finalizado la obra desde el 3 de noviembre de 2023** hasta el día de finalización de plazo para la presentación de solicitudes.

3.- Bases Regulatoras. BOB de publicación:

Las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a la Rehabilitación de Edificios fueron aprobadas inicialmente por acuerdo nº 224/19/2017-11 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, y publicado en el BOB. nº 12 de 17 de enero de 2018, y definitivamente por Decreto de Alcaldía nº 02033, de fecha 12 de marzo de 2018; habiéndose publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de 21 de marzo de 2018.

4.- Créditos presupuestarios. Cuantía total: El importe total de la presente convocatoria asciende a **200.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **01400-15000-7810200** de Subvenciones Rehabilitación Edificios, pudiéndose ampliar hasta los créditos disponibles en dicha partida, no requiriendo nueva Convocatoria.

Así, si se incrementase el crédito disponible en la partida para este objeto la convocatoria se incrementará en el importe correspondiente. Esta posible ampliación del importe alcanza igualmente a aquellas cantidades necesarias para atender a los hipotéticos recursos que se planteen contra la resolución de las solicitudes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



5.- Crédito asignado a cada uno de los tipos de intervención:

Para el año 2024 el reparto del crédito consignado, con carácter general, en función del tipo de intervención, es el siguiente:

Tipo de intervención	Importe total €
A.- Mejora de la Seguridad.	4.000,00
B.- Mejora de la Accesibilidad.	30.000,00
C.- Mejora de la Habitabilidad.	83.000,00
D.- Eficiencia Energética.	83.000,00

Si las cuantías a subvencionar fueran inferiores a la cantidad consignada para algunos tipos, su remanente acrecerá proporcionalmente las cantidades asignadas a los demás tipos.

6.- Cuantía individual de la subvención y Criterios de determinación de la cuantía de la subvención

6.1.- Cuantías máximas.-

La concesión se establece mediante un régimen de concurrencia competitiva para cada uno de los tipos de intervención subvencionables.

La cuantía de las ayudas queda determinada por el nivel de renta de las personas beneficiarias de las mismas, estableciéndose para el año 2024 las cuantías máximas a conceder en los siguientes porcentajes de ayuda en función de los ingresos anuales computables:

Ingresos	Porcentaje de Ayuda
Inferiores a 1,5 SMI (Inferior a 22.680,00 €)	50%
Entre 1,5 y 2,0 SMI (De 22.680,00 a 30.240,00 €)	30%
Entre 2,0 y 2,5 SMI (De 30.240,01 a 37.800,00 €)	15%
Entre 2,5 y 3,5 SMI (De 37.800,01 a 52.920,00 €)	10%

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.) SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



En caso de que los beneficiarios de las ayudas convivan con uno o más hijos menores de edad, dicho porcentaje se incrementará en un 10%.

6.2.- Cuantía asignable a cada solicitud.-

Si las cuantías a subvencionar fueran superiores a la cantidad consignada para algún tipo, incluso después del ajuste a que se refiere el apartado 5, el órgano resolutorio procederá, en relación a cada obra subvencionable dentro de cada tipo, al prorrateo de las cantidades disponibles, minorando de forma proporcional las cuantías.

7.- Lugar de presentación:

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Barakaldo (www.barakaldo.eus), sin perjuicio de la potencial utilización de los medios establecidos en los artículos 14.1 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Plazo de solicitud:

Conforme al artículo 13 de las Bases Reguladoras: 3 meses a computar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.B. de la presente Convocatoria.

9.- Documentación a presentar:

Documentación General, designando, en su caso, el expediente en el que se concedió la licencia:

- 1) Informe de Inspección Técnica del Edificio, independientemente de su antigüedad, conforme a lo previsto en el Decreto 241/2012 de 21 de noviembre y el Decreto 80/2014, de 20 de mayo, salvo que ya se hubiera aportado con anterioridad al Ayuntamiento.
- 2) Certificado de fin de obra.
- 3) Liquidación de la obra suscrita por la Dirección de Obra, a la que se adjuntarán las liquidaciones o factura final detallada de las empresas que hayan participado en su ejecución. En defecto de Dirección de Obra, la liquidación se sustituirá por una relación de facturas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



Documentación individualizada:

Se adjuntará la documentación individualizada de cada persona que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, y en particular:

- Solicitud firmada por todas las personas solicitantes.
- Fotocopia del DNI de todas las personas solicitantes.
- Domiciliación bancaria: el documento de datos de terceros.
- Certificado de la Comunidad de Propietarios del porcentaje de participación en los elementos comunes que conforman la Comunidad.
- Certificado de la Comunidad de Propietarios del estado de deudas de las personas beneficiarias.
- Si alguno de las personas beneficiarias tuviera deudas exigibles frente a la Comunidad imputables a la obra a subvencionar: documento bancario acreditativo de la cuenta corriente de la Comunidad de Propietarios, así como la cesión del crédito a favor de la Comunidad suscrito por el copropietario que no estuviera al corriente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración, de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas para el mismo fin que, sumadas, superen el coste real de lo subvencionado. En el caso de haber solicitado otras subvenciones y siempre que no supere el coste real del proyecto, declaración responsable sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía, así como el órgano o entidad ante la que se han presentado.
- En caso de fallecimiento de alguno de los copropietarios de la vivienda: Certificado de Defunción y documentación acreditativa de la propiedad y/usufructo.
- Así como cualquier otra documentación que sea necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas.

El Ayuntamiento de Barakaldo comprobará, constatará o verificará en la Administración competente, tanto por medios electrónicos como por otros medios que estén disponibles, los datos de carácter personal y/o económico necesarios para la resolución del expediente, así como cualquier documentación que sea necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



Se recabarán los datos de las Haciendas Forales, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General de la Policía, INEM, Servicio Público de Empleo Estatal, Lanbide, Etxebide, entre otros.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de sus datos puede ejercitar este derecho solicitando mediante registro su oposición, indicando los motivos. En el supuesto que ejerza su derecho de oposición deberá aportar toda la documentación necesaria para la tramitación, en concreto la siguiente:

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
- Saldo a 31 de diciembre de 2023 de todas las cartillas de ahorros, cuentas corrientes; justificante de plazos fijos, fondos de inversión, acciones, depósitos dinerarios, etc, de todas las personas solicitantes.
- Certificado de Bienes y Rentas de la Hacienda Foral de Bizkaia de las personas solicitantes referido al año 2023. (y acreditación de ingresos referidos al año 2023 si no constaran en dicho Certificado).
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble. Ello no obstante, se deberá presentar Nota simple del Registro de la Propiedad solo en el caso de que el inmueble no constara en los datos de la Hacienda Foral de Bizkaia.

En el caso de que alguno de los documentos señalados estuviese en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el art.53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

10.- El procedimiento de concesión, sus plazos, así como los órganos intervinientes son los recogidos en las Bases Reguladoras de las presentes Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

El órgano instructor para la concesión de estas ayudas será la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo.

11.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para adoptar la resolución será inferior a tres meses a contar de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			



12.- Medios de notificación: La notificación se realizará a la persona solicitante o, en su caso, al representante legal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Vías de recurso: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Los recursos contra el Acuerdo que decida las subvenciones serán resueltos por la Alcaldía-Presidencia, conforme señala el artículo 9 de las Bases Reguladoras.

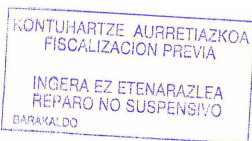
SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para resolver cuantas cuestiones incidentales se planteen para la debida ejecución de la presente Convocatoria.

TERCERO.- Publíquese esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB), en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en la página Web/Sede Electrónica municipal. Así mismo, se publicará una breve reseña en un diario de máxima difusión de Bizkaia.

CUARTO.- Dese traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Urbanismo una vez gestionado.

Conforme
**JEFATURA DEL SERVICIO
JURÍDICO DE URBANISMO**
Susana Llorente Bermejo
Firmado electrónicamente

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN URBANÍSTICA**
Juan Antonio Pizarro Furones
Firmado electrónicamente



Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES (Etxebizitza Eta Hirigintzako Plangintza Eta Kudeaketa Arloko Zinegotzi Ordezkaría /concejál Delegado Del Área De Vivienda, Planificación y G. Urbaníst.)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932	Eguna eta ordua Fecha y Hora	03/07/2024 16:54:03
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/8
 5b57eede-bb18-4cf5-bf9e-6d32e9d3a932			